

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy 11 de septiembre del año 2014 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones a favor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente contrato de Transferencia de Acciones, POR UNA PARTE en calidad de cedente la señora SILVANA DEL ROCIO BUENO TENESACA c.i. 010429063-0, por sus propios derechos y como mandataria de su exconyuge, CRISTIAN MIGUEL LUCERO SISALIMA conforme al poder que se adjunta como documento habilitante; y, POR OTRA PARTE, en calidad de cesionario el señor CHRISTIAN GEOVANNY BUENO TENESACA c.i. 0104528658, de estado civil soltero, ecuatorianos todos, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a.) Los cedentes señores: SILVANA DEL ROCIO BUENO TENESACA y señor CRISTIAN MIGUEL LUCERO SISALIMA son tenedores y propietarios de dos mil novecientos setenta y un acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norte Americano cada una, de la Compañía de Taxis "TAXICHAV C.A" b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en mérito de los derechos y títulos invocados, la señora: SILVANA DEL ROCIO BUENO TENESACA, por sus propios derechos y como mandataria de su exconyuge, CRISTIAN MIGUEL LUCERO SISALIMA, TRANSFIEREN a favor del señor: CHRISTIAN GEOVANNY BUENO TENESACA las dos mil novecientos setenta y un acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norte Americano cada una que posee en la Compañía.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los cedentes transfieren a favor del cesionario señor: CHRISTIAN GEOVANNY BUENO TENESACA las dos mil novecientos setenta y un acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norte Americano cada una que posee en la Compañía con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en Cuenca a 11 días de mes de septiembre del año 2014.

Atentamente,

CEDENTE


SILVANA DEL ROCIO BUENO TENESACA

CESIONARIO


CHRISTIAN GEOVANNY BUENO TENESACA



RECONOCIMIENTO NOTARIAL DE FIRMAS

En la ciudad de Cuenca, **A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi **DOCTOR MAURICIO BARROS UGUÑA NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON CUENCA**; comparecen: **SILVANA DEL ROCIO BUENO TENESACA (divorciada)** por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su ex cónyuge **CRISTIAN MIGUEL LUCERO SISALIMA** conforme consta del documento que se adjunta; y **CHRISTIAN GEOVANNY BUENO TENESACA (soltero)**, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas constantes en el documento anterior. Al efecto los comparecientes manifiestan que las firmas y rúbricas constantes en este documento, son suyas, las mismas que la utilizan en todos los actos públicos y privados y firman conmigo el Notario Décimo Primero, de todo lo cual Doy Fe.



010429063-0



010452865-8

